



Natural Garden School
San Esteban

NATURAL GARDEN SCHOOL

Reglamento interno de convivencia, higiene y seguridad

I.- Introducción

Escuela preescolar, básica y After school Natural Garden, cuenta con un reglamento interno de convivencia, higiene y seguridad, cuya finalidad es normar el funcionamiento manteniendo la armonía entre la familia y nuestro establecimiento.

Somos una comunidad educativa inspirada en una educación cósmica, basada en la libertad y respeto hacia todo lo que nos rodea, bajo la doctrina de la dra. María Montessori potenciamos un aprendizaje consciente, cooperativo, respetuoso de las emociones de cada integrante de la comunidad.

Todo esto enmarcado en un clima natural, que permita a nuestro alumnado mantener un contacto permanente con la naturaleza y la sustentabilidad.

La propuesta Montessori respeta y desarrolla los planes y programas propuestos por el MINEDUC, enriquecidos por los aspectos propios de la metodología Montessori.

Nuestra Visión

Ser una escuela de calidad que se especialice en desarrollar habilidades de autoaprendizaje y crecimiento personal a través de la interacción con el entorno, utilizando metodologías de enseñanza basadas en modelos no tradicionales.

Nuestra Misión

Entregamos una educación de calidad basada en la promoción de aprendizaje a través de su experiencia con una metodología lúdica y experimental, potenciando el respeto a la sociedad y al medio ambiente, formando personas con habilidades cognitivas, integrales y felices.



II.- Principios Generales:

La educación se basa en modelar conductas a través de una disciplina positiva basada en el trabajo de las emociones logrando crear conciencia y autodisciplina, en un ambiente donde todos nos respetamos mediante acciones concretas.

- Guiar las actividades del alumnado a un aprendizaje consciente y responsable, logrando niveles de autonomía e independencia.

-Propiciamos el cuidado y respeto por uno mismo y a los demás, así como también al medioambiente y entorno en general.

-Preparamos los ambientes de tal manera que haya armonía y luminosidad que hacen que el espacio se valore un espacio la tranquilidad y la diversidad.

- Niños y niñas se acostumbran a ayudarse unos a otros, tienen la posibilidad de colaborar, competir y socializar el aprendizaje pudiendo elegir las actividades de proceso para el logro de los objetivos y trabajar a su ritmo.

III.- Comunidad Escolar: Derechos y deberes

1) Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa:

a) Todos los miembros de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y desenvolverse en base a los principios institucionales de respeto, afecto y responsabilidad.

b) En caso de que no se cumpla o se vea alterado sus integrantes pueden denunciar o reclamar exigiendo que sus demandas sean solucionadas, canalizando en primer lugar a docentes y directivos.

2) Deberes y derechos de directivos, docentes, educadoras y asistentes.

a) Promover las condiciones materiales, ambientales, psicológicas y de organización necesarias para garantizar la seguridad del alumnado.

b) Cumplir con los programas curriculares establecidos por el Ministerio de Educación en un ambiente sano moral y valórico.

c) Mantener informados a los padres y apoderados de las conductas, avances, dificultades y desempeño en general de sus hijos e hijas.



d) Procurar que todo el personal que atienda al alumnado cumpla con:

- ✓ Perfil psicológico acorde.
- ✓ Competencias profesionales
- ✓ No tener inhabilitación para trabajar con menores.
- ✓ Acompañamiento e inducción para procedimientos propios del modelo Montessori.
- ✓ Tener una actitud proactiva de acuerdo a su labor.

e) Garantizar el cumplimiento de la ley 20536 en relación al clima escolar que promueva la buena convivencia desarrollando estrategias preventivas, en caso de incumplimiento se acogerá y buscará la reparación de la víctima y sanción a quien incurra en abusos de carácter físico, psicológico directo o por medios electrónicos, derivando los directivos el caso a OLN (oficina local de la niñez)

f) En caso de detectar alguna víctima de agresiones o abusos sexuales, (art. 361, 362, 363 del código penal) acoger al afectado y proceder según procedimiento interno y lo que estima la ley para cada caso.

g) En caso de detectar evidencia o sospecha de violencia física y/o psicológica ejercida por uno de sus padres, ambos o tutores y adultos responsables o cualquier comportamiento que vulnere sus derechos, el colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia a los organismos correspondientes.

h) Cumplir con el procedimiento derivación en caso de enfermedades, accidentes de algún alumno, poniendo en conocimiento en el más breve plazo a su apoderado para concordar pasos a seguir.

i) Facilitar el uso y procedimiento de seguro escolar obligatorio. (ley 16.764 Decreto 313 art.3) o seguro particular en caso de accidente.

j) Garantizar respeto y aplicación de la ley 20606 correspondiente al etiquetado de alimentos en actividades institucionales.

k) Garantizar y promover el cumplimiento de la ley 20609 en relación a la discriminación, estableciendo actividades en la práctica de aceptación de la diversidad.

l) Promover el cuidado y respeto por el medioambiente.



M) Facilitar un ambiente preparado para el uso de materiales de acuerdo a las capacidades de cada estudiante de manera individual, promoviendo la inclusión dentro del establecimiento.

3) Derechos y deberes del alumnado

3.1 El alumno (a) tendrá derecho a:

a) El alumno y alumna será tratada con respeto, comprensión y justicia respetando diferencias de etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, convicciones políticas, situaciones académicas o disciplinarias, o cualquier otra condición suya, de su apoderado o representante legal.

b) Conocer reglamento de evaluación con el cual será evaluado durante el año académico.

c) Será escuchado (a), orientado (a) y/o asistido (a) por quienes tengan responsabilidad directiva o docente a toda necesidad del estudiante, generando los procedimientos adecuados para su superación.

d) Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular para obtener respuestas oportunas y adecuadas.

e) En el siguiente orden: educadora o profesor, coordinadora académica, dirección.

f) Tomar conocimiento de las anotaciones en el libro de clases en el momento de ser registradas, conocer sus informes personales, estados de avances, evaluaciones y situación final.

g) Representar al colegio en eventos de acuerdo a los reglamentos de la institución para participar dentro y fuera del establecimiento.

h) A ser instruido permanentemente por los docentes y directivos sobre el reglamento interno de higiene, seguridad y convivencia.

i) Convivir en un ambiente armónico, saludable y fraterno donde prime el respeto y la paz.

j) Ser permanentemente estimulado (a) a desarrollar su potencial de aprendizaje, su curiosidad, sus valores, capacidades y habilidades individuales y sociales.

k) En caso de abusos, agresiones sexuales y /o estupro serán acogidos por los docentes y directivos para proceder según lo dispone la ley y nuestro reglamento.



l) En caso de acoso escolar serán acogidos o acogidas por el colegio quien empleará las estrategias necesarias para resolver la situación según nuestro reglamento interno y manual de convivencia tanto para víctima como para el agresor.

m) Recibir atención de primeros auxilios en caso de accidente u otra emergencia.

3.2 El alumno (a) y sus deberes:

a) Los niños y niñas cuidaran su intimidad por esto debe controlar esfínter para ingresar al nivel medio mayor (play group)

b) Participar activamente de las actividades, respetando a los otros y actuar de acuerdo a las normas establecidas por la metodología Montessori.

c) Conocer y cumplir las normas establecidas en el reglamento interno, de convivencia, higiene y seguridad.

d) Mantener un comportamiento adecuado de respeto por los demás al medioambiente, perseverancia, honestidad y tolerancia valores que representan al colegio.

e) Preservar y cuidar en entorno y la naturaleza, cooperando en mantener limpio su salón, patio y medio que nos rodea.

f) Cuidar la infraestructura del colegio y mantenerla en buen estado asimismo los materiales educativos, juguetes, mobiliario y equipos en general.

g) Presentarse a las evaluaciones fijadas con anterioridad, de no ser así debe el apoderado presentar certificado médico o justificativo por escrito al día siguiente.

h) Debe presentarse con su material o útiles escolares en forma responsable y oportuna para permitir el desarrollo adecuado de las actividades educativas.

i) El uso de artefactos tecnológicos como Tablet, notebook u otro será con un fin educativo mediante las actividades planificadas por la educadora o el profesor.

j) Hacerse responsable de sus pertinencias, eximiendo a la institución de pérdidas, para evitar problemas todos los materiales, mochila, ropa debe venir marcada permanente y visiblemente.



- k) Establecer el diálogo, la tolerancia y empatía para comunicarse de modo de exponer sus diferencias con respeto.
- l) El uso de la agenda escolar es diario y permanente, constituye el medio formar de comunicación entre el colegio y la familia. En caso de pérdida debe ser repuesta.
- m) El horario establecido para la jornada preescolar y básica de clases 08:00 a 13:00 horas contamos con una extensión horaria (after school) talleres educativos 14:00 a 18:00 horas.

4.- Derechos y deberes del apoderado:

4.1 El apoderado tiene derecho a:

- a) Solicitar y/o supervisar el cumplimiento de las condiciones de seguridad física, ambiental y psicológica y la práctica de procedimientos necesarios para garantizarlas.
- b) Solicitar el cumplimiento de las programaciones curriculares establecidas y la programación anual de las actividades.
- c) Ser informado (a) de las conductas, avances y desempeño en general de sus hijos e hijas, procurando velar porque las decisiones pedagógicas sean en pleno beneficio de los estudiantes.
- d) Participar activamente, apoyando el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas en todas las actividades propuestas por el establecimiento.
- e) Ser atendido (a), escuchado (a) y orientado (a) por quienes tienen responsabilidad directiva o docente para atender las necesidades, dudas, problemas de carácter académico, emocional, socioeconómico, de salud u otro, exigiendo los procedimientos para su solución.
- f) Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular.
- g) Tomar conocimiento de los informes y estados de avances o finales de sus hijos o hijas en relación a situación pedagógica o académica, personal y social.
- h) La asistencia de los padres y apoderados a reuniones de mensuales o bimensuales, así como talleres organizados por los profesionales son de carácter obligatorios.



- i) Conocer y manejar el reglamento interno y de convivencia, reglamento de evaluación siendo instruidos por docentes y directivos en forma permanente.
- j) Organizarse como padres y apoderados mediante una directiva de curso y centro general de padres y apoderados quienes participarán activamente en el comité de convivencia y medioambiente.
- k) Los padres y apoderados tienen derecho a ser informados inmediatamente en caso de emergencia por un accidente grave o regular, por protocolo el niño o niña será llevado al centro asistencial Urgencia Hospital San Juan de Dios de Los Andes. Previo aviso al apoderado.
- l) En caso de un accidente de menor categoría se realiza una atención primaria con el uso de botiquín de primeros auxilios y se informa al apoderado vía telefónica y escrita en la agenda escolar. Cabe señalar que es de responsabilidad del apoderado si decide asistir a retirar a su hijo del establecimiento.

4.2 Deberes del apoderado:

- a) Velar por la formación pedagógica, valórica y espiritual de sus hijos desde la casa, compartiendo criterios comunes con el proyecto educativo del establecimiento de la escuela.
- b) Comprometerse con el proyecto educativo, cumpliendo con las disposiciones y valores expuestos en éste.
- c) Generar un ambiente de cooperación positivo, evitar críticas o comentarios destructivos frente la comunidad educativa, para exponer sus opiniones debe hacerlo de forma respetuosa siguiendo el conducto regular establecido.
- d) Fomentar en sus hijos buenas costumbres y un lenguaje adecuado.
- e) Es responsabilidad de los padres y apoderados conocer, analizar y controlar en forma continua los resultados pedagógicos, estimulando sus logros, apoyando en las dificultades.
- f) Respetar el horario de atención para padres y apoderados que establezca el colegio mediante una cita previa vía escrita en la agenda escolar.



- g) Velar por el cumplimiento de entrega de trabajos, materiales, útiles que permitan el desarrollo adecuado de las actividades.
- h) Generar independencia y responsabilidad en sus hijos para que desde pequeños asuman responsabilidades y sean perseverantes en su aprendizaje.
- i) Revisar periódicamente la agenda escolar, comunicaciones, circulares, mail u otros documentos oficiales que emita el colegio.
- j) Cumplir con los horarios establecidos para reuniones, talleres, ceremonias o entrevistas que cite el establecimiento.
- k) Justificar atrasos e inasistencias el mismo día o al día siguiente mediante la agenda escolar o presentarse personalmente si es necesario.
- l) El certificado médico debe ser presentado a las 48 horas de la inasistencia, en papel físico o digital al correo electrónico de establecimiento.
- m) En relación a medicamentos que estén fuera de la licencia médica se les podrá administrar siempre y cuando presenten el certificado médico, los medicamentos serán administrados sólo con receta médica del pediatra según la descripción del médico en horario y dosis.
- n) Es responsabilidad de los padres y apoderados asumir la pérdida de accesorios como juguetes, celulares, relojes, joyas que sus hijos traigan para propósito recreativo.
- ñ) En caso que la educadora o docente solicite a los padres una interconsulta o derivación con profesionales como médicos, neurólogos, psicólogos u otro especialista; se solicitará entregar un informe con conclusiones, diagnóstico y tratamiento del profesional a la escuela en un plazo de 45 días desde la solicitud.
- o) El apoderado debe velar porque toda colación que envíe debe ser con menos sellos posibles, la idea es fomentar el consumo de lácteos, frutas, verduras, frutos secos, cereales.
- p) Es de suma importancia que el apoderado tenga un control parental de qué ve y escucha su hijo en las redes sociales o juegos online de Tablet, computador o celular.
- q) Es responsabilidad de padre y apoderado tener cancelada la matrícula al inicio del año escolar y el pago de las mensualidades deben ser canceladas dentro de los primeros 5 días de cada mes, las cuales pueden ser pagadas en cheque anual o transferencia mensual



r) La mensualidad se cancela en su totalidad de acuerdo a la modalidad contratada independiente del porcentaje de asistencia mensual.

5) Protocolo de presentación personal:

a) Mantener siempre una adecuada higiene y presentación personal, que implique cabello limpio, tomado (en las niñas o varones con pelo largo), sin aros o piercing ni expansiones, sin maquillaje, anillos ni joyas o accesorios que puedan significar un riesgo de accidente.

b) En relación al uso de uniforme el colegio no usará un tipo de uniforme escolar universal para el colegio, la vestimenta diaria consiste en un buzo o ropa cómoda de cualquier color y zapatillas.

c) Los estudiantes deben utilizar la pechera para el desarrollo de la jornada.

d) Utilizar la pechera o polera institucional para actividades extra programáticas, salidas a terreno, actos y otros eventos escolares establecidos por el colegio.

e) Para las clases de psicomotricidad deben asistir con zapatillas deportivas, buzo o calzas y polera de acuerdo a la estación.

f) En caso de no cumplir con la vestimenta solicitada por el establecimiento, no presentarse con su delantal o pechera institucional a las actividades diarias, salidas pedagógicas o actividades extra programáticas, esta acción será registrada como falta leve si es reiterativa será considerada una falta grave y debe asumir la sanción que corresponda.

IV.- Comité de convivencia escolar

a) La encargada dirigir de la convivencia escolar será la coordinadora académica y de convivencia escolar.

b) En el comité participará la dirección, docentes, asistente, la directiva del centro general de padres y apoderados.



c) Sus funciones serán promover los planes de acción que ayuden y permitan un clima escolar armonioso, previniendo los actos de violencia de todo tipo, discriminación, acoso o bullying difundiendo el manual de convivencia.

V.- Comité de medioambiente

a) La encargada de dirigir el comité de medioambiente es la directora.

b) En el comité participará la dirección, coordinadora académica y de convivencia, docentes, asistente y la directiva del centro general de padres y apoderados.

c) Sus funciones son garantizar y promover el cuidado del medioambiente y el entorno mediante medidas concretas mantener siempre llaves cerradas, luces pagadas cuando corresponda, elaborar y construir juguetes o material didáctico con desechos plásticos u otros, contar con un contenedor que permitirá el reciclaje de botellas de plástico, tetrapack y papel. Depositar desechos orgánicos en la compostera del colegio para utilizar en el huerto. Procurar que el huerto funcione, se mantenga en buen estado y se trabaje en los talleres.

d) Desarrollar redes de apoyo para el trabajo medioambiental involucrando apoderados para el trabajo de mantención y colaboración de áreas verdes.

VI.- Consejo de profesores

Participarán las educadoras y docentes de acuerdo al nivel en sesiones semanales en un encuentro reflexivo, analítico y comunicativo que permita compartir experiencias pedagógicas, analizar los desempeños de los estudiantes en relación a las conductas y desarrollo de las habilidades.

VII.- Consejo directivo

Está formado por la directora, coordinadora académica y de convivencia y personal técnico pertinente.

VIII.- Normas, faltas, consecuencias y soluciones

En toda comunidad para el buen funcionamiento existen normas de buena convivencia, quien no cumpla las normas debe asumir una consecuencia, ya sea el



alumno (a), padres y apoderados, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

1) Asistencia

1.- El alumno (a) debe asistir en forma regular, si no lo hiciese el apoderado debe justificar por escrito o personalmente al día siguiente, si presenta certificado médico tiene un plazo de 48 horas para presentarlo en el colegio.

2.- Cada alumno (a) debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia anual. De no cumplir con el porcentaje indicado será causa de repitencia según lo dispone el reglamento de evaluación.

3.- En caso de inasistencias prolongadas por diferentes causas (viajes, situaciones familiares de duelo o enfermedad) el apoderado debe solicitar un permiso por escrito para dar autorización a ausentarse y poder hacer un plan de trabajo y evaluación a su regreso.

4.- Dentro del porcentaje final anual de asistencia sólo se descontarán los días que estén justificados por el certificado médico.

5.- En la promoción de 1° y 3° básico será automática siempre que el porcentaje de asistencia sea igual o superior a un 85% de asistencia anual.

2) Puntualidad

a) Es fundamental para adquirir el hábito de la responsabilidad llegar puntual a clases ingreso 08:00 horas para todos los niveles educativos.

b) El estudiante que registre 5 atrasos en un mes será citado el apoderado para regularizar la situación.

3) Comportamiento

Si bien dentro de nuestro proyecto educativo queremos promover la autodisciplina, el manejo de las emociones, el respeto a las personas, al medioambiente y la tolerancia; es probable que existan situaciones donde los estudiantes no cumplan las normas dentro y fuera del salón de clases, para estas situaciones las conductas inapropiadas serán guiadas de la siguiente manera:

a) Natural Garden school se compromete a resguardar la integridad de su hijo o hija en el ámbito físico y emocional. Procurando establecer relaciones sociales de respeto, integración, solidaridad y compañerismo. Siendo sancionada la falta de



respeto, agresión o uso de vocabulario inadecuado mediante análisis de la situación y minutos para pensar y pedir disculpas; la idea es reflexionar ante la conducta y realizar un compromiso de cambio.

b) Si existe agresión verbal o física se registrará en el libro de clases con el conocimiento del alumno.

c) Se citará a entrevista al apoderado, informando la situación ocurrida llegando a compromiso y acuerdo para reparar la falta.

d) Se realizará un registro de conducta positiva y negativa en la hoja de vida del estudiante.

e) Se realizará un registro de conducta en el proceso de cambio identificando acciones que nos lleven a dar un refuerzo positivo para que el estudiante sea consciente del cambio y su beneficio.

f) Si la situación de agresividad de un estudiante o falta de respeto no cambia se realizará un consejo directivo junto a las educadora o docente a cargo para establecer que derivación se realizará, qué forma de trabajo se adaptará.

g) La suspensión de clases o condicionalidad será previo análisis y decisión del consejo de profesores y directivos considerando el proceso, derecho de apelación del apoderado.

h) Antes de concluir el año escolar se debe entregar un análisis de la situación final de cada estudiante, pudiendo dejar sin efecto la condicionalidad, mantenerla o cancelar la matrícula al año siguiente en casos severamente complejos por faltas muy graves.

4) Clasificación de faltas para registro de anotaciones negativas:

Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daños físicos o psicológicos a otros miembros de la comunidad educativa.



Faltas graves: Actitudes que atenten contra la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa, o las acciones no permitan el desarrollo normal de las actividades.

Faltas gravísimas: Actitudes y comportamientos reiterados de faltas graves, que involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas que se podrían tipificar como delito.

4.1 Clasificación de actitudes o acciones según el tipo de faltas:

4.1.1 Faltas leves:

- 1.- Incumplimiento en el uso adecuado de vestimenta al asistir a clases, no presentar su delantal o pechera institucional.
- 2.- No usar la agenda escolar.
- 3.- Llegar atrasado a inicio de la jornada.
- 4.- Abandonar en el aula sin autorización.
- 5.- Ensuciar, rayar, dañar con premeditación materiales educativos, muebles o paredes del establecimiento.
- 6.- Presentarse sin los materiales solicitados.
- 7.- Manifestar un vocabulario inadecuado al contexto escolar.
- 8.- Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de la clase.
- 9.- No cumplir las normas de cada aula.
- 10.- Usar celulares, audífonos u otros elementos no autorizados en la clase.



4.1.2 Medidas aplicable a la falta:

- 1) Amonestación verbal que lleve a la reflexión.
- 2) sentarse unos minutos con la educadora a pensar en la acción y conversar.
- 3) Registro en el libro de clases con su conocimiento.
- 4) Citar a los padres y apoderados al día siguiente para informar las situaciones ocurridas y buscar estrategias de solución.

4.2 Faltas Graves:

- 1) Causar daño intencional a las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar.
- 2) No reponer los daños causados.
- 3) Sustraer pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 4) Presentar conductas inadecuadas que dañen las buenas costumbres del colegio como: Decir improperios – escupir al piso o compañeros – mentir o faltar a la verdad frente a los miembros del colegio.
- 5) En salidas pedagógicas tener mal comportamiento, no seguir instrucciones de la educadora o docente a cargo.
- 6) Reincidir en tres o más faltas leves o moderadas.
- 7) Salir del salón por insolencia o con actitud violenta o grosera, frente a su docente y compañeros.
- 8) Portar y exhibir material de carácter pornográfico.
- 9) No ser honesto en las evaluaciones, trabajos, adulterar información.
- 10) hacer la cimarra.

4.2.1 Medidas aplicables a la falta:

Registro en la hoja de vida y he informar al apoderado sobre la situación en el momento.

Entrevista con el alumno y su apoderado, para dar a conocer situación y medidas a trabajar en forma de reparación.



Quedarse tiempo extra en cooperación al aseo y ornato.

Suspensión de clases por un día.

Derivación a especialistas.

4.3.1 Faltas gravísimas:

1) La reiteración de faltas graves.

2) Exhibir en las redes sociales sin autorización fotos, videos o evidencias de miembros de la comunidad con el fin de ridiculizar o desprestigiar.

3) falsificar algún documento del colegio.

4) Abusar deshonestamente hablando o mostrando material pornográfico de cualquier índole, tocando sus partes íntimas, sometiendo por la fuerza (caricias y besos Ley 19.927 de enero del 2004, sobre abusos sexuales)

5) Faltar el respeto y denigrar a la persona de un docente, directivo o de cualquier miembro de la comunidad educativa, desafiando la autoridad utilizando vocabulario soez, groserías, ironías y o golpes físicos.

6) Tener comportamiento de abuso de poder, agresión, practicar bullying.o cualquier comportamiento incluido en la ley de violencia escolar Ley 20536.

4.3.2 Medidas aplicables a la falta:

Registro en la hoja de vida del libro de clases con el conocimiento.

Entrevista con el alumno y su apoderado al día siguiente.

Suspensión de clases por un día o tres.

Condicionalidad de la matrícula del alumno (a)

Cancelación de la matrícula al año siguiente.

Denuncia e investigación a los organismos correspondiente como Carabineros, Policía de investigaciones, Fiscalía o Tribunal, Superintendencia de Educación, OLN (organismo local de la niñez)

En caso de daños físicos graves se solicitará atención médica.

Cancelaciones de matrícula:



En los casos complejos conductuales el consejo de profesores y consejo directivo serán los indicados en analizar las situaciones con los antecedentes de registro de todas las acciones tomadas con anterioridad como recurso final después de haber pasado por todos los conductos regulares correspondientes.

5) Serán considerados agravantes:

- 5.1) En caso de maltrato identificar agresores si es uno o más.
- 5.2) Haber actuado en anonimato o falta identidad.
- 5.3) Haber obrado a solicitud de otro o por soborno.
- 5.4) haber agredido con violencia física o psicológica a un miembro de la comunidad escolar.
- 5) intencionalidad

6) Serán considerados atenuantes:

- 6.1) La situación del alumno emocional, social, familiar o antecedentes médicos.
- 6.2) Que su actuar sea por primera vez.
- 6.3) La actitud de arrepentimiento y la intención de reparar esa acción.
- 6.4) El compromiso del estudiante y su familia en tratar de resolver las situaciones.
- 6.5) La asistencia y compromiso a talleres o especialistas sugeridos en las medidas a aplicar.

7) Faltas en caso de apoderados:

Serán sancionadas las faltas a los deberes de los apoderados exigiendo el cambio de apoderado y quedará excluida esta persona al ingreso del recinto escolar en caso de falta grave.

8) Faltas en caso de trabajadores del colegio:

Cualquier trabajador independiente de su función o contrato que incurra en una falta grave o muy grave se iniciara una investigación sumaria y estrategias legales, según corresponda de acuerdo al reglamento y al contrato de trabajo y las leyes vigentes.

9) Protocolos en la resolución de conflictos:



a) **Prevención:** Establecer normas por sala que serán trabajadas diariamente, en el taller de yoga y trabajo de emociones se trabajará la importancia del respeto y el dialogo.

b) **Mediación y arbitraje:** El profesor jefe o educadora a cargo del nivel junto con la coordinadora de convivencia trabajaran en mediar el conflicto, llegando a compromisos, decisiones y acuerdos.

c) **Apelación:** Cada miembro parte de la comunidad escolar tiene derecho a presentar una apelación a la medida que ha sido afectado debe ser por medio escrito y presentarlo en dirección, coordinadora de convivencia y en otra entidad que sea necesaria.

IX.- Protocolos en las salidas pedagógicas:

Dentro de nuestra metodología experimental y vivencial es fundamental salir con el grupo curso a conocer, observar y disfrutar de diversos lugares educativos como museos, parques arqueológicos, centros deportivos, granjas, observatorios, instituciones públicas y privadas de la comunidad.

- 1) Planificación curricular, permisos provinciales.
- 2) autorizaciones escritas de los padres y apoderados firmadas el permiso debe señalar el objetivo pedagógico, lugar, horarios de salida y regreso, fecha, condiciones, personas a cargo y medio de transporte.
- 3) El estudiante que no presente la autorización ni esté en condiciones de salir deberá permanecer en el establecimiento.
- 4) Deben los alumnos (as) asistir con la polera o pechera institucional.
- 5) Los estudiantes se deben regir por el reglamento interno y de convivencia y el reglamento de evaluación.



X.- Protocolo de violencia y / o acoso escolar

1) El afecto o toda persona que tenga conocimiento de una situación de acoso o violencia escolar, en el contexto de la ley 20536 deberá comunicar a las siguientes personas apoderado, educadora o profesor jefe o algún miembro de la dirección.

“Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Ley 20536 Art. N° 16 del Ministerio de Educación)

En consecuencia, toda persona que conozca un caso de acoso o violencia escolar debe informarla a la dirección, ya sea por escrito o verbal para iniciar el proceso de denuncia, investigación.

Es fundamental entender los conceptos que se relación con nuestro protocolo de violencia y acoso escolar:

1) **Convivencia Escolar:** es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

2) **Agresividad:** es un estado emocional que consiste en sentimientos de rabia, frustración y deseos de dañar a otra persona, animal u objeto. La agresión es cualquier forma de conducta que pretende herir física y o psicológicamente a alguien. La Agresividad es un factor del comportamiento normal puesto en acción ante determinados estados para responder a necesidades vitales, que protegen la supervivencia de la persona y de la especie, sin que sea necesaria la destrucción del adversario.

3) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.



4) **Bullying:** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: 1. se produce entre pares; 2. existe abuso de poder; 3. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

5) **Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

a. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

b. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

c. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

d. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.



e. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

(MINEDUC (2011). Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar)

XI.- Protocolo de apoyo en acoso o violencia escolar:

1.Funcionarios en apoyo Profesores Jefes, Orientación y Equipo Directivo.

- a) Escuchar detenidamente los descargos que presenten respetando la presunción de inocencia hasta aclarar cabalmente la situación.
- b) Discernir la participación de los integrantes, quien lidera, quien o quienes secundan.
- c) Generar una Mediación con la o las víctimas.
- d) Esclarecer y asumir las responsabilidades de las acciones dentro de la institución.

A) Alumno(a) víctima presunta (a).

Asesoría: Darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes para adoptar una medida proporcional a los hechos, verificar si existe algún tipo de lesión, de ser así, se le llevará a un Centro Asistencial para constatar lesiones y asegurarnos que personal médico detecte daños invisibles a simple vista. Lo más importante es ser explícitos en brindar apoyo, seguridad y comprensión animando a seguir comunicando como se siente y la evolución y superación de la experiencia.

Ofrecer y determinar si está en condiciones de participar en una Mediación

B) Agresor y o grupo presunto agresor.

Manifestar claramente la Tolerancia cero de la institución respecto a la Violencia en el Colegio de acuerdo al reglamento interno, de convivencia, higiene y seguridad.



C) Grupo Curso

Fomentar los valores de la convivencia, la comprensión, empatía y confianza de que las personas pueden cambiar, así mismo generar y valorar la solidaridad para favorecer la inclusión de la o las víctimas al curso a través de las instancias naturales que el grupo tiene como en orientación. Si fuese necesario también generar alguna acción reparadora a cargo de profesionales especializados si el daño es mayor y así se determina.

D) Con los padres de la víctima: Se realizará una investigación con redes de apoyo, acogiendo y empatizando con el sentir de los padres con el propósito de disminuir sentimientos de angustia e inseguridad. Contribuir en visibilizar un camino de empoderamiento de su hijo o hija ya sea solicitando o continuar con apoyo terapéutico para el desarrollo de habilidades socioemocionales y fortalecimiento de autoestima.

Garantizar la seguridad, manifestar las acciones que se seguirán desarrollando. Establecer acuerdos y estrategias de colaboración y comunicación para acompañar la etapa de reparación y superación del trauma.

E) Con los Padres del agresor: Se realizará una investigación que lleve al reconocimiento de los hechos. El reconocer cual es la problemática que impulsa a su hijo o hija a relacionarse desde la violencia y el abuso.

Lograr que no consientan más agresiones ni comportamientos inadecuados. Solicitar ayuda terapéutica en el más breve plazo o continuar con ella si ya la tiene afinando un trabajo colaborativo con los profesionales externos.

Propiciar la reparación personal y o pública si es necesario.

Reconocer las posibles implicancias legales a que se enfrentan como familia.

2.Registro escrito sobre las medidas decididas y los acuerdos:

La dirección del establecimiento cautelará el registro escrito de todas las entrevistas, de acuerdo a pauta institucional para ello debidamente firmadas como



también mantener carpeta con todos los antecedentes de resoluciones y acciones acordadas como medio de evidencia.

XII.- Situaciones específicas agresión o violencia:

a) ¿Qué sucede si el agresor es funcionario del colegio?

Prontamente al realizar la denuncia de agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente a la Dirección, quienes adoptarán medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades mediante una entrevista en ambas partes para hacer los informes correspondientes; asimismo se podrá disponer de medidas que lleven al responsable a dejar de asumir su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con el alumnado como reubicación de sus funciones laborales. Esta medida no sólo tiende a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos, los que serán investigados según las reglas de una Investigación interna. Sin perjuicio de lo anterior este determinará la pertinencia de denunciar formalmente ante la Justicia si el caso lo amerita, al tenor del art 175 del Código Procesal Penal.

b) ¿Qué sucede si el agresor es un adulto, padre o apoderado?

Inmediatamente conocida una denuncia de agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar a dirección del Colegio dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, quien podrá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, a su vez podrá disponer como una medida inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa como padre o apoderado e incluso prohibir su acceso a dependencias del colegio. Ésta medida tiende no solo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, dirección del Colegio informará al afectado la eventual denuncia ante la Justicia si el caso lo amerita.



XIII.- Protocolo en la recopilación de antecedentes:

1) La Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Directivo deberá obtener los antecedentes de cada caso. Ellos podrán adoptar las medidas precautorias provisionales de acuerdo a la evaluación del riesgo.

2.- Citación y entrevista al apoderado y alumno (a): primero se deberá analizar la situación en forma privada con el afectado (a) previa autorización del adulto responsable con el objeto de determinar los hechos y el nivel del perjuicio.

Posteriormente, se podrá entrevistar a la familia para dar a conocer los efectos de la agresión y obtener la necesaria información de las circunstancias personales del alumno (a)

3.- Citación entrevista a agresor/a y posterior a su apoderado: Se entrevistará al presunto agresor/a en forma privada con autorización del adulto responsable con el objeto de obtener su relato de los hechos y antecedentes que pueda aportar como también a su apoderado a quien se le informará de los hechos denunciados, del procedimiento a seguir.

XIV.- Evaluación del Conflicto

1) Entrevistas a testigos, alumnos, profesores, asistentes de educación y administrativos, apoderados según corresponda para indagar sobre los hechos anteriormente expuestos y conocidos por ellos.

2) Recopilación de documentos (informes médicos y o psicológicos) y todos materiales electrónicos o de otra índole que constituya evidencia del hecho que se investiga.

3) Encargada de Convivencia, Profesor Jefe/a analizarán los antecedentes para determinar la aplicación de salidas alternativas como mediación, arbitraje en el caso que constituya un conflicto grave con violencia.

4) Acusación al Agresor (a): Etapa de descargos y aplicación de consecuencias disciplinarias después del análisis de la Información y aplicación de medidas disciplinarias. La dirección a través de un análisis informado y documentado



discutirán las medidas a aplicar, de acuerdo con el reglamento interno.

De acuerdo a los datos recepcionados y analizados se procederá a:

a) Citar y realizar entrevista con la familia y el alumno, o persona acosada para comunicar todo lo recopilado y el procedimiento que realizará el Colegio como también ofrecer la contención y comprensión necesaria.

b) Citar y realizar entrevista con la familia y el alumno o alumna agresor, para comunicar los antecedentes recopilados y el procedimiento que el colegio seguirá y las consecuencias que proceden de acuerdo al Manual de Convivencia.

Se informa que el establecimiento entregará los antecedentes a las oficinas correspondiente del estado para su investigación con los profesionales competentes.

c). Se otorga un plazo de 48 horas para entrega de posibles descargos a través de apelación por escrito o entrega de nuevos antecedentes que aporten al esclarecimiento de la situación tratada.

d). Luego de la recepción de apelación si esta existe, en el plazo señalado se decidirá y comunicará el procedimiento, las sanciones y consecuencias para el o la involucrada.

XV.- Protocolo frente a abusos sexuales.

1.- Etapa Preventiva

Antes de iniciar los pasos a seguir frente a la prevención, investigación o denuncia es fundamental definir que se entenderá por abuso sexual.

Abuso sexual: Es la imposición a un niño o niña basada en una relación de poder de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantajes, amenaza, intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el efecto de cualquier otra forma de presión.

El hecho relevante es la total ausencia de consentimiento en estos actos, ya que las víctimas son menores, que no están en disposición de consentir en actos de esta naturaleza.



1.1.- Los funcionarios del colegio deben seguir estas normas:

- a) Los temas de sexualidad deben ser trabajados con naturalidad y respeto, evitando todo comentario grosero.
- b) Las actividades con menores tienen que desarrollarse siempre en lugares que propicien el buen trabajo, manteniendo las condiciones de seguridad asociadas, hacer visible la actividad desarrollada con los niños.
- c) Las dependencias del establecimiento tales como: salas de clases, sala de ciencias, bodegas, permanecerán cerradas en la medida de lo posible, teniendo un encargado para la apertura y cierre de las dependencias, manteniendo vigilancia en los baños.
- d) En situaciones de conversaciones individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse de que las oficinas tengan puertas o ventanas de vidrio que permitan plena visibilidad desde el exterior.
- e) Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias pedagógicas, con cualquier menor o grupo particular de menores.
 - f) Evitar muestras de afecto que el estudiante rechace o no acepte.
 - g) Está prohibido dar palmadas en los glúteos o partes íntimas.
 - h) Evitar siempre dar masajes a estudiantes o recibir masajes de parte de ellos (esto no aplica, ante un calambre en un estudiante o alumna, producto de sobreesfuerzo relacionado a acciones físicas)
 - i) Evitar siempre realizar juegos que impliquen tocarse de manera inadecuada o la posibilidad de malas interpretaciones.
 - j) Se debe promover el trabajo cooperativo con los padres y apoderados de los estudiantes de pre básica con el fin de fortalecer la autonomía de los niños en la manipulación de sus prendas de vestir, por ejemplo, abotonar sus pantalones, sacar y ponerse prendas en caso de emergencia, entre otros.
 - k) Si algún niño o niña mancha su ropa, y tiene necesidad de cambiarse, debe ser derivado al lugar definido por la institución educativa para estos eventos. A su vez se comunicará a sus padres y apoderados a fin de que se presenten a la escuela para asistirlos con el consentimiento y dar a conocer el protocolo interno.
 - l) Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en lugares cerrados



donde no haya visión hacia el exterior y desde el exterior al interior.

- m) El funcionario no debe regalar dinero u objetos de valor a los estudiantes.
- n) No se debe transportar en el vehículo propio a un niño o niña sin la presencia de otro adulto y sin autorización del apoderado.
- ñ) Utilizar un lenguaje inapropiado en la interacción con los alumnos de todo nivel como asimismo con los trabajadores del colegio.
- o) Prohibido exhibir y portar material de pornografía.

2) Procedimiento en caso de una situación de abuso.

1°- Ante una situación de abuso sexual, violación, exposición a material pornográfico, tocaciones, explotación sexual u otro similar, se establecen de inmediato los mecanismos de protección para el estudiante o alumna. De ninguna manera hablar directamente con el posible agresor antes de ejecutar la denuncia respectiva.

Estos delitos de igual modo se enmarcan en el nuevo tipo penal que se contiene en la ley 21.013 respecto del maltrato de menores y de otras personas vulnerables, como también en los artículos del Código Penal que trata los delitos contra la libertad sexual.

2°.- El docente o la Dirección del establecimiento o los padres del menor , dependiendo de quién recibe la información de abuso, están obligados a denunciar el hecho (art. 175 y 176 del Código Procesal Penal) ante la Fiscalía, Carabineros o PDI, OLN, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad, existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. El establecimiento no es el responsable de investigar.

3°.- La denuncia del establecimiento o del los padres es fundamental para una inmediata protección, atención y reparación de los derechos del menor.



4°.- Quién denuncia es testigo de los hechos, como tal, está obligado a declarar antes el fiscal y de presentarse una acusación formal, podrá ser llamado a declarar en el juicio.

5°.- Toda denuncia que se realice ante un docente u otro integrante de la unidad educativa, o ante la Dirección del colegio debe ser formulada por escrito, bajo estricta reserva y debe señalar aspectos asociados al hecho (fecha, lugar, posible agresor, etc.) y suscrita por el denunciante el que debe señalar sus nombres apellidos, RUN y domicilio.

6°.- Según lo disponen las normas del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y Policía de Investigaciones, los Empleados Públicos y de Salud, los Fiscales del Ministerio Público, Directores, Inspectores y Profesores del establecimiento educacional de todo nivel en un plazo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

7°.- En caso que un estudiante haya derivado al psicólogo u orientador del establecimiento para una evaluación previa de una supuesta agresión, y consecuencia de dicha evaluación es criterio del especialista que él o la estudiante está siendo víctima de abuso sexual, este profesional debe entregar un informe detallado a la Dirección, sugiriendo los pasos pertinentes para protegerlo y apoyarlo.

8°.- La Dirección, evaluando los antecedentes, realiza la denuncia por abuso sexual infantil en la Fiscalía, Carabineros o PDI, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los art°175 y 176 del Código Procesal Penal.

9°.- Es importante señalar y enfatizar al momento de realizar la denuncia, si el agresor cohabita con la víctima.

10°.- El padre, madre o apoderado del menor debe ser informado de todo lo actuado por el colegio, y se le debe instar a formular la denuncia respectiva ante la Fiscalía,



Carabineros o PDI.

11°.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, para obligar al establecimiento a cumplir lo que en estos se ordene, deben venir timbrados y firmados por el Tribunal respectivo, y se deberá mantener una en la Dirección. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos documentos se deberá consultar su validez directamente con el juzgado correspondiente.

12°.- El procedimiento sancionatorio interno será plenamente aplicable a los estudiantes responsables de hechos de esta naturaleza.

13°.- Sólo una persona del colegio designada por la dirección, continuará con los trámites asociados a la denuncia.

14°.- La dirección del colegio por medio del orientador o encargado de convivencia escolar, debe comunicar el hecho a parientes o familiares del estudiante o alumna, que le brinden total confianza, asegurándose que el estudiante o alumna quede en manos de una figura protectora.

15°.- En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, es conveniente que el menor sea asistido por un psicólogo, quien emitirá un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

3.- En caso que un funcionario del colegio sea objeto de denuncia:

Frente a una situación de denuncia contra un docente o funcionario del colegio, éste quedará suspendido de sus labores, con goce de sueldo, mientras se investiga y resuelve la causa.



4.- Procedimiento en caso de comprobarse la veracidad de la acusación.

1.- Se procederá a informar y desarrollar adecuadamente con el personal del colegio, los apoderados y los estudiantes, según los niveles, reforzando los temas de autocuidado personal y comunitario.

2.- Apoyar al alumno afectado y a su familia.

3.- Se revisarán los procedimientos y acciones que el colegio ha implementado para el debido cuidado de los niños y niñas, rectificando lo que sea necesario.

4.- Se despedirá de inmediato al funcionario responsable sancionado por la investigación de abuso.

XVI.- Protocolo de agresiones sexuales entre estudiantes.

1°.- Si un docente u otro funcionario del colegio recibe el relato o toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales ocurridas dentro del colegio entre dos o más estudiantes, debe informar de inmediato a la Dirección, quien registra el relato con identificación completa de los involucrados; se denuncia a Carabineros, OLN, PDI o fiscalía, si correspondiere, siguiendo en todo los pasos referidos en el procedimiento de denuncia de violaciones. Se registra el procedimiento adoptado.

2°.- La Dirección debe contactar por la vía más rápida, individualmente y por separado, a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles de lo ocurrido.

3°.- La Dirección debe ofrecer a los apoderado de los estudiantes soluciones, medidas, instrumentos que vayan en beneficio y protección de sus hijos, especialmente para el niño o niña más afectada.

4°.- La Dirección del Establecimiento realiza medidas de protección para los estudiantes. Además, como se ha dicho, se denunciarán los hechos a los entes que



corresponda. De todo dejar registro por escrito.

5°.- La Dirección debe realizar medidas orientadas a promover la sana convivencia entre los estudiantes o alumnas afectadas.

6°.- La Dirección informará a los apoderados, en reunión citada para el efecto, del procedimiento que se ha seguido; el apoderado del estudiante agresor toma conocimiento de la sanción o acuerdo correspondiente, firmando el respectivo documento que da cuenta del hecho, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia (derivación, expulsión, firma de compromiso, condicionalidad, etc.).

7°.- La Dirección instruye que se establezcan las acciones de seguimiento y acompañamiento del estudiante en el caso de que éste permanezca en el colegio.

8°.- El padre del estudiante o alumna agredido firman ante la Dirección para constancia, la toma de conocimiento del procedimiento y de sus resultados.

9°.- Es de primera importancia tener presente que en materia de delitos penales, en nuestro país los menores de 14 años están excluidos de toda responsabilidad y no pueden ser sometidos a proceso alguno, sin perjuicio de que sus padres deben responder por los daños que provocan. Pero para todos los efectos, si estos hechos se enmarcan en lo dispuesto en la ley 21.013, debe mediar la denuncia y el Ministerio Público resolverá lo que corresponda.

10°.- El procedimiento sancionatorio interno será plenamente aplicable a los estudiantes responsables de hechos de esta naturaleza.

11.- Con posterioridad a los hechos, se procederá a informar y trabajar adecuadamente con los docentes y estudiantes del curso o de otros involucrados, reforzando los temas de sana convivencia, autocuidado personal.



XVII.- Protocolo de seguridad en caso de accidente escolar.

Cualquier tipo de accidente que le ocurra a un estudiante dentro de la escuela o durante su traslado de ida o regreso al hogar, está protegido por el Seguro de Accidentes (Decreto Supremo No 313/1973).

A) Accidente escolar dentro del recinto escolar.

- 1.- El registro de datos de los apoderados debe ser actualizado permanentemente para obtener teléfonos, celulares y mail siempre en funcionamiento en caso de emergencia.
- 2.- En caso de un accidente grave o muy grave que requiera asistencia médica, la dirección se comunica con el apoderado, mientras se llama a la ambulancia o un docente ayuda en su traslado para encontrarse en el Hospital.
- 3.- En caso de accidente con lesiones menores (contusiones leves, lesiones abrasivas pequeñas, rasguños, mordeduras) pero que requiera asistencia de urgencia será responsabilidad del apoderado recurrir a un centro asistencial.
4. Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar. Es importante que nunca el accidentado quede solo durante se active el protocolo.
- 5.- Si el accidente o incidente ocurre en el patio, aula o dentro del recinto escolar es necesario que sea evaluado para su protocolo, en caso de rasguños, contusiones leves, lesiones abrasivas menores la docente a cargo de primeros auxilios será encargada de manejar y administrar el botiquín para realizar el procedimiento de curación que corresponda.
6. Si el accidente ocurre en clase de Educación Física o psicomotricidad, el (la) profesor (a) deberá informar a algún asistente o directivo respecto del accidentado, para aplicar el procedimiento.

XVIII: Normas de prevención de riesgos, higiene y seguridad

- 1.- El apoderado y el alumno debe conocer y respetar el plan de seguridad escolar y asumir con responsabilidad los simulacros establecidos por el colegio.



2.- El alumno debe poner en práctica medidas de autocuidado instruidas periódicamente por el colegio para no poner en riesgo ni su seguridad ni la de sus compañeros.

3.- Los extintores son revisados y verificados una vez al año, las encargadas de su ocupación en caso de emergencia son los adultos responsables del nivel.

4.- El permiso del MINSAL son responsabilidad de las sostenedoras del establecimiento preocupándose que estén en vigencia y autorizado.

XII.- Publicación, vigencia y difusión del reglamento interno y de convivencia, higiene y seguridad.

El presente reglamento regirá a partir del año 2025 sin excepción de edad o nivel escolar, los apoderados conocen y aceptan el reglamento en todas sus formas y partes.

El reglamento será comunicado a los apoderados al momento de la matrícula y en la entrevista personal será informado detalladamente.

Se compartirá el reglamento interno de convivencia, higiene y seguridad en forma general y grupal en la primera reunión de apoderados.

Difusión:

1) En el momento de la matrícula se informa del reglamento interno, de higiene y seguridad, se comparte información con los padres y apoderados. Este será enviado a los correos electrónicos de cada apoderado.